

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026



Ayuntamiento
Cartagena

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2026.**

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Excma. Sra. D^a Noelia M^a Arroyo
Hernández
Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid
Ilma. Sra. D^a M^a Cristina Mora Menéndez
de la Vega
Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel
D^a M^a Francisca Martínez Sotomayor
D. Ignacio Jáudenes Murcia
D. Pablo Braqueháis Desmots
D. José Martínez Hernández
D^a M^a Belén Romero Carretero
D. Álvaro Valdés Pujol

GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo
D^a Isabel García García
D^a M^a de las Mercedes Graña Morla
D. Juan José López Escolar
D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Antonia Pérez Galindo
D. Ricardo Segado García

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García
D^a Isabel M^a Andreu Bernal
D. Pedro Contreras Fernández
D. Fulgencio Soto Suárez

GRUPO MUNICIPAL VOX

D. Gonzalo Manuel López Pretel
D. Diego Lorente Balibrea

En Cartagena, siendo las doce horas del día dos de junio de dos mil veintiséis, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del D. Enrique Pérez Abellán y de D. Ignacio Jáudenes Murcia (Concejales que constituyen la Mesa de Edad), y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a Adelia Rodríguez Arribas, previa convocatoria automática al efecto, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar del asunto que constituye el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales no adscritos D^a M^a Dolores Ruiz Álvarez y D. Diego José Salinas Hernández.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2026

1 / 19

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

GRUPO MUNICIPAL MIXTO

D. Juan Pedro Torralba Villada

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a Beatriz Sánchez del Álamo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Jesús Ortuño Sánchez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D^a Adelia Rodríguez Arribas.

DILIGENCIA: Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO ÚNICO.- MOCIÓN DE CENSURA A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (00:00:15)

Por la Secretaria General del Pleno, se da lectura al art. 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

1.- LECTURA DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985, DE 19 DE JUNIO, DEL RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL de conformidad con las declaraciones de inconstitucionalidad y nulidad de los párrafos segundo y tercero del apartado 1.a) del citado artículo 197 por la Sentencia del Tribunal Constitucional número 151 de 21 de diciembre de 2017, y, la Sentencia número 134 de 10 de junio de 2025, de forma tal que aquellos apartados declarados inconstitucionales no serán leídos.

1. El Alcalde puede ser destituido mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

Acta sesión extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2026

2 / 19

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
IGNACIO JAUDENES MURCIA
22/10/2026

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
ENRIQUE PEREZ ABELLAN
23/10/2026

a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier Concejal cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario general de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario general comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

c) El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

d) El Pleno será presidido por una Mesa de Edad, integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.

e) La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en el apartado a), dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

2. Ningún concejal puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la letra b) del apartado 1 de este artículo.

3. La dimisión sobrevenida del Alcalde no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

4. (...) *(no da lectura al mismo porque se refiere a los municipios que se rigen por concejo abierto)*

5. El Alcalde, en el ejercicio de sus competencias, está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice o impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vote la moción de censura y a ejercer su derecho al voto en la misma. En especial, no son de aplicación a la moción de censura las causas de abstención y recusación previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

2.- CONSTITUCION MESA DE EDAD: (00:03:51)

De conformidad con el art. 197.1 d de la LOREG la Mesa de Edad QUEDA CONSTITUIDA por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación. Siendo el de mayor edad D. Enrique Pérez Abellán y el de menor edad D. Ignacio Jaudenes Murcia.

3.- LECTURA DE LA MOCIÓN DE CENSURA PRESENTADA CON FECHA DE REGISTRO 19 DE MAYO DE 2026 ACOMPAÑADA DE LA DILIGENCIA ACREDITATIVA DE LA SECRETARÍA. (00:04:25)

AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Los concejales que suscriben, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, presentan **MOCIÓN DE CENSURA** contra su Alcaldesa-Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández, al amparo de lo establecido en el artículo 197 de la Ley 5 de 1985, 19 de abril del Régimen Electoral General, proponiendo como candidato a alcalde al concejal Jesús Giménez Gallo, que basan en el siguiente texto:

Los concejales que suscribimos esta moción de censura, constatando la paralización y el progresivo deterioro de nuestro municipio, somos conscientes de que resulta imprescindible salvar lo antes posible esta situación de aislamiento y bloqueo.

Cartagena, segundo municipio en relevancia de la región de Murcia, atraviesa en la actualidad una etapa de evidente parálisis institucional y falta de impulso político. Lejos de ejercer un liderazgo activo y transformador, la acción de gobierno de Partido Popular y Vox se ha caracterizado por la ausencia de avances significativos en los grandes retos de la ciudad, generando un escenario de estancamiento que afecta tanto al dinamismo económico como a la cohesión social.

Esta inacción no es coyuntural, sino el resultado de una falta de dirección estratégica clara, de una gestión incapaz de anticiparse a los desafíos y de una preocupante desconexión con las necesidades reales del municipio.

La gestión económico-financiera del actual equipo de gobierno ha incurrido en incumplimientos graves y reiterados de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, comprometiendo de forma directa la viabilidad económica de la Hacienda municipal de acuerdo con los informes emitidos por la Intervención Municipal, órgano de control interno encargado de velar por la legalidad económico-financiera. Los hechos descritos no constituyen incidentes aislados, sino la manifestación de una gestión económica estructuralmente deficiente, caracterizada por la ausencia de planificación, el uso inadecuado de instrumentos excepcionales y el incumplimiento reiterado de las obligaciones legales. Esta situación compromete gravemente el interés general,

Acta sesión extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2026

4 / 19

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

limita la capacidad futura de financiación del Ayuntamiento y pone en riesgo la prestación de los servicios públicos esenciales, pudiendo incluso afectar al cumplimiento de obligaciones básicas como el abono de las nóminas del personal municipal, lo que suponía lo que supondría un escenario de extrema gravedad institucional.

El Ayuntamiento ha encadenado varios ejercicios marcados por dificultades presupuestarias y situaciones de déficit que reflejan una gestión carente de rigor y previsión. Esta deriva ha comprometido gravemente la estabilidad económica municipal, limitando su capacidad de inversión y condicionando el desarrollo de los proyectos estratégicos.

El incremento del endeudamiento y la consiguiente obligación de presentar un Plan Económico Financiero (PEF) ante el Ministerio de Hacienda supone, en la práctica, una restricción severa de la autonomía municipal. Este escenario no solo limita la ejecución de políticas públicas, sino que también hipotecan el futuro de la ciudad al reducir su margen de maniobra en un momento crucial.

Las políticas sociales, educativas, sanitarias y de acceso a la vivienda han perdido peso, intensidad y eficacia. La falta de iniciativas en vivienda accesible, la insuficiencia de atención a los servicios públicos esenciales y la ausencia de una estrategia social integral evidencian un modelo agotado y sin capacidad de respuesta.

Todo ello concurre en un momento especialmente decisivo. Cartagena dispone de un potencial extraordinario. Su tejido industrial, su puerto estratégico, su riqueza patrimonial, su capacidad turística y su posición clave en el desarrollo regional la sitúan en una posición privilegiada para liderar el crecimiento económico y social de la Región. Sin embargo, este potencial permanece en gran medida infrautilizado por la falta de visión y liderazgo del actual gobierno municipal de Partido Popular y Vox.

La situación actual no puede entenderse únicamente como una crisis de gestión, sino como una crisis de proyecto.

En este contexto, la presentación de una moción de censura no solo es legítima desde el punto de vista democrático, sino que se convierte en una herramienta necesaria para desbloquear la situación institucional. Es el instrumento que permite abrir una etapa basada en la estabilidad, la responsabilidad y el compromiso con el progreso de Cartagena.

Cartagena no puede permitirse seguir paralizada. Es el momento de actuar con determinación, de asumir responsabilidades y de construir una alternativa que devuelva a la ciudad el pulso, la ambición y el liderazgo que merece.

La causa de esta situación, y la decadencia a la que nos conduce, es el resultado de la incapacidad y el sectarismo de los políticos populares, que venimos padeciendo. Sin interlocutores en el Gobierno de España y sumisos al gobierno de San Esteban, a los que únicamente tienen como garantes de su propia permanencia

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

personal, el Gobierno de Noelia Arroyo, tras más de cinco años en el cargo, no ha cumplido ni uno solo de los compromisos contraídos con los ciudadanos.

Los concejales que suscribimos esta moción de censura tenemos muy presente que el momento actual es especialmente grave y que estamos en un punto de inflexión que, de no revertirse, va a conducir a Cartagena, a la ruina y a una decadencia que costará décadas superar.

Desde múltiples lugares de nuestro municipio, vecinos, sindicatos, empresas, instituciones sociales de todo tipo nos viene pidiendo que seamos capaces de revertir esta situación, anteponiendo el futuro de Cartagena.

Es urgente recuperar un gobierno que ponga en el centro de su actividad servir a los cartageneros, con capacidad de diálogo o e interlocución, que se ocupe de mejorar los servicios públicos, garantía de una igualdad real entre los ciudadanos, y de exigir las infraestructuras e inversiones que necesitamos.

Cartagena precisa un gobierno que sea capaz de ser escuchado donde se toman las decisiones, que consiga que concurra en igualdad de condiciones con otros municipios y de demandar con firmeza las inversiones a las que tenemos derecho.

Todos los concejales que suscribimos este documento consideramos que la incapacidad del gobierno de la señora Arroyo está sobradamente acreditada, siendo necesario un cambio de rumbo para lograr los objetivos que Cartagena necesita y que nuestros vecinos merecen, por lo que, asumiendo la responsabilidad que adquirimos con ellos en las últimas elecciones municipales, planteamos esta moción de censura como una un legítimo instrumento para su consecución.

En base a lo expuesto y cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 197 de la Ley 5 de 1985 de 19 de abril del Régimen Electoral General;

SOLICITAMOS que se tenga por presentado este escrito y por propuesta **MOCIÓN DE CENSURA** contra la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Noelia María Arroyo Hernández, suscrita por los catorce concejales a abajo firmantes y que suponen la mayoría absoluta legal de esta corporación, proponiendo como candidato a Alcalde al concejal Jesús Giménez Gallo, dando lugar a los trámites legalmente previstos y quedando automáticamente convocado el Pleno para su votación a las 12 horas del décimo día hábil desde su registro.

En Cartagena, a 18 de mayo de 2026, Documento firmado por: Jesús Giménez Gallo, Isabel García García, María de las Mercedes Graña Morla, Juan José López Escolar, Enrique Pérez Abellán, María Antonia Pérez Galindo, Ricardo Segado García, Beatriz Sánchez del Álamo, Diego José Salinas Hernández, Manuel Torres García, Isabel María Andreu Bernal, Pedro Contreras Fernández, Fulgencio Soto Suárez y Juan Pedro Torralba Villada.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Asimismo, consta la aceptación de la propuesta por el candidato a alcalde Jesús Giménez Gallo, cumpliendo con lo previsto en el artículo 197.1.a) de la Ley 5/1985, de 19 de abril, del Régimen Electoral General, **ACEPTA** de forma expresa su designación como candidato a Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena que se propone en esta moción de censura.

Firmado, Jesús Giménez Gallo

4.- COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA MESA DE EDAD: (00:11:35)

Interviene la Sra. Secretaria (00:11:36), para exponer que, una vez leída la moción y constituida la Mesa de Edad, esta deberá constatar para poder seguir con su tramitación que, en ese mismo momento, se mantienen los requisitos del apartado a) del artículo 197.1 de la LOREG, para lo cual hace entrega del expediente en el que obran los documentos.

Interviene el Sr. López Escolar (MC) (00:12:36): Interpela a la Sra. Secretaria, manifestando que los deje deliberar.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:12:45): Manifiesta que le han pedido a la Secretaria, como asesora que permanezca.

Interviene el Sr. López Escolar (MC) (00:12:50): Se reitera en su petición.

Interviene la Sra. Secretaria (00:12:55): Manifiesta que les ha preguntado a los miembros de la mesa si se retiraba, y han manifestado que no era necesario.

Interviene el Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:13:16): Expone como cuestión de orden que es obligación de la Mesa continuar con el procedimiento, y considera que se está aplazando de forma innecesaria y que piensa que se está intentando conculcar los derechos que les amparan. Manifiesta que se debe iniciar el debate.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC), (00:14:18): Pide silencio y llama al orden.

Interviene el Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:14:26): Agradece la llamada al orden y manifiesta su intención de continuar en su exposición.

Interviene el Sr. Ortega Madrid (PP) (00:14:30): Manifiesta que nadie le ha dado la palabra y sólo los miembros de la Mesa pueden tomar la palabra.

Interviene el Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:14:36): Manifiesta que ha pedido la cuestión de orden.

Interviene el Sr. Ortega Madrid (PP) (00:14:39): Expone que no hay cuestión de orden en un debate de una moción de censura según el procedimiento de la Ley de Régimen Electoral General.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Interviene el Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:14:46): Expone que no es correcta la interpretación del Sr. Ortega.

Interviene la Sra. Secretaria (00:14:48): Aclara que el procedimiento de la moción de censura es el regulado en la LOREG y si no ha sido iniciado el debate no hay cuestión de orden y en su caso solo lo planteará la Mesa de Edad.

Interviene el Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:15:02): Manifiesta que esa es la causa por la que están instando a la Mesa de Edad, para que se inicie el debate y la posterior votación.

Interviene la Sra. Secretaria (00:15:09): Expone que la Mesa está valorando si se cumplen los requisitos legales.

Interviene el Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:15:12): Expone que se cumple porque la presentación y la convocatoria es automática.

Interviene el Sr. Ortega Madrid (PP) (00:15:19): Expone que, la Mesa debe retirarle la palabra.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:15:23): Manifiesta que, se va a continuar con la Mesa de Edad y en su consideración de Presidente se va a continuar con el procedimiento.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:15:34): Expone que conforme establece el artículo 197 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la Mesa de Edad está copresidida por los dos miembros de la Mesa de Edad y por lo tanto están en igualdad de condiciones, y ambos copresiden. Solicita les permitan continuar junto con la Secretaria del Pleno, como órgano superior jurídico, a los efectos de adoptar las decisiones que correspondan.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:16:38): Expone que una vez asesorados, da la palabra a la Secretaria del Pleno, para que exponga su valoración jurídica y después la Mesa adoptará una decisión.

Interviene la Sra. Secretaria (00:17:17): Manifiesta la interpretación del artículo 197 de la LOREG, según su dicción literal, exponiendo que la Mesa deberá constatar para poder seguir con la tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos establecidos.

Expone que, constan en el expediente dos escritos presentados por dos de los firmantes de la moción, uno de ellos presentado por Registro General y diligenciado por Secretaría, en donde se deja constancia de su voluntad de desistir de dicha iniciativa, retirar su apoyo a la moción de censura y dejar constancia de su renuncia a mantener su condición de proponente de esta.

Expone asimismo que, considera que son dos los momentos en que deben cumplirse los requisitos legalmente establecidos, uno en el momento de la presentación de la moción y otro en el momento en el que se celebra la sesión.

Pone como ejemplo la presentación de renunciaciones por concejales, las cuales no se perfeccionan hasta su dación de cuenta al Pleno y hace mención a que la

Acta sesión extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2026

8 / 19

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

jurisprudencia reconoce el derecho a retirar la renuncia si no ha sido perfeccionada. Manifiesta que en su opinión no se cumplen los requisitos y debe levantarse la sesión y no debatirse ni votarse.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:20:42): Para manifestar que, visto el asesoramiento, pregunta al Sr. Pérez Abellán si tiene algo que decir.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:20:51): Manifiesta su consideración que en el momento de presentación se cumplían los requisitos, que posteriormente ha habido cambios, haciendo mención a la retirada de la firma por dos concejales, existiendo otros dos concejales que quieren participar. Y que considera que el Pleno se debe pronunciar.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:23:48): Manifiesta que, quien debe de pronunciarse es la Mesa de edad.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:12:36): Manifiesta que, la Mesa de Edad es presidida por él.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:23:57): Manifiesta que, el Sr. Pérez Abellán es Presidente Solidario.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC). (00:24:00): Expone que, de conformidad con la jurisprudencia, en caso de empate la competencia la tiene el de mayor edad.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:24:08): Da lectura del artículo 197.1 d) de la LOREG, y manifiesta que la doctrina constitucional y jurisprudencial no establecen quien ejerce la presidencia de la Mesa de Edad, y, manifiesta que ni la LRBRL ni la LOREG otorga la presidencia de la mesa al miembro presente de mayor edad. Considera que hay copresidencia y que las decisiones sobre la continuación del procedimiento según la ley las decide la Mesa de Edad, no el Pleno.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:25:13): Expone que, ante la falta de consenso, alguien tendrá que decidir.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:25:32): Manifiesta que, la Secretaria del Pleno.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:25:33): Manifiesta que, la función de la Secretaria del Pleno es de asesoramiento y que alguien debe decidir.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:25:53): Pregunta al Sr. Pérez Abellán si ha terminado.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:25:54): Manifiesta que sí.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:26:00): Da lectura al artículo 197 de la LOREG, y considera que la retirada de las firmas en la proposición de la moción de censura tiene relevancia jurídica y de conformidad con la jurisprudencia de los

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Tribunales de Justicia, no se cumplen los requisitos al no cumplirse la mayoría absoluta. Expone asimismo que siendo divergentes las opiniones de los miembros de la Mesa, debe decidir la Secretaria, como máximo órgano jurídico de este Pleno, e incumpléndose los requisitos legales, procede levantar la sesión, no pudiéndose producir ni debate ni votación.

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
IGNACIO JAUDENES MURCIA
22/10/2026

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:31:38): Manifiesta que, su consideración es que debe continuar el procedimiento, y expone que quien considere lo contrario puede acudir a los Juzgados. Manifiesta asimismo los argumentos por los que considera que se cumplen los requisitos legales, y que la moción los cumplía y por eso fue convocado el Pleno. Considera que el número de firmas se cumple al constar nuevas firmas en sustitución de las retiradas, y que sin perjuicio de lo que se tenga que resolver con posterioridad procede darles la palabra. Considera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 197 de la LOREG, y, debe continuar el procedimiento mediante debate y votación. Manifiesta que dispone de voto de calidad como Presidente.

Interviene la Sra. Secretaria (00:35:13): Pregunta al Sr. Pérez Abellán a los efectos de dejar constancia de la cuestión jurídica a debatir, si considera que se cumplen los requisitos en ese momento.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:35:36): Manifiesta que sí.

Interviene la Sra. Secretaria (00:35:43): Expone que en ese instante hay 12 proponentes de la moción.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC). (00:35:49): Manifiesta que hay más gente.

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
ENRIQUE PEREZ ABELLAN
23/10/2026

Interviene la Sra. Secretaria, (00:35:50): Expone los argumentos por los que considera que los concejales que han firmado con posterioridad no cumplen los requisitos, haciendo mención que aunque fuese posible la adhesión a la moción de censura en ese instante para cumplir la mayoría absoluta, el escrito firmado por los dos concejales no propone a ningún candidato.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:37:30): Considera a pesar del asesoramiento recibido que prima el derecho de los concejales a exponer su opinión, por lo que les va a dar la palabra.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:38:09): Solicita a la Señora Secretaria asesore si en caso de que uno de los miembros de la Mesa considere que no se cumplen los requisitos, la Mesa debe entender que no se cumplen.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:38:44): Manifiesta su discrepancia con la opinión del Sr Jáudenes.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:38:50): Reitera que considera no se cumplen los requisitos legales.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:38:54): Reitera que sí se cumplen y que deberá decidir una instancia superior.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:38:58): Da la palabra a la Señora Secretaria.

Interviene la Sra. Secretaria (00:39:11): Expone que no lo establece ni la LOREG, ni es una cuestión resuelta por la doctrina, o la jurisprudencia, si quien preside es el de mayor edad. Manifiesta que, si bien no es aplicable la ley 40/2015, esta hace mención al de mayor edad.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:39:38): Expone que por tanto se debe continuar con el trámite.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:39:43): Manifiesta su opinión contraria y solicita calma.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (00:40:05): Interpela al Sr. Jáudenes.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:40:06): Pide aclaración a la Sra. Secretaria.

Interviene la Sra. Secretaria, (00:40:36): Manifiesta la falta de previsión normativa sobre el voto de calidad en la moción de censura. Y alude como recurso para resolver la cuestión y salvar el obstáculo, a lo establecido para la Presidencia en la Ley 40/2015 para los órganos colegiados.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:41:02): Solicita a la Sra. Secretaria si se cumplen los requisitos.

Interviene la Sra. Secretaria, (00:41:07): Manifiesta que en su opinión no.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:41:10): Manifiesta que en ese caso procede levantar la sesión.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:41:25): Manifiesta que procede continuar.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:41:32): Expone que no se sigue la sesión ante el incumplimiento de los requisitos. Pide calma a la Cámara, a los efectos de poder debatir y dejarse asesorar, y expone que si en opinión de la Sra. Secretaria no se cumplen los requisitos no puede continuar el procedimiento.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:42:23): Manifiesta que su opinión es que debe continuar el procedimiento.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:42:42): Expone que no procede por incumplimiento de los requisitos visto el asesoramiento de la Secretaria.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:42:55): Expone que en virtud de su voto de calidad debe proseguir.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:43:06): Manifiesta que no dispone de voto de calidad el Sr. Pérez Abellán.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:43:20): Solicita respeto.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:43:21): Expone que no ha habido falta de respeto, y solicita calma. Manifiesta que si no hay acuerdo y la Señora Secretaria opina que no se cumplen, no es posible continuar con el debate.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:44:24): Solicita con respeto que le deje proseguir y manifiesta que el asesoramiento recibido es difuso.

Interviene la Sra. Secretaria (00:44:58): Expone que su opinión jurídica no es difusa.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:45:02): Aclara que su voluntad es la de continuar y dar la palabra a los componentes presentes y en caso de desacuerdo acudan a la justicia.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:45:37): Solicita a la Sra. Secretaria un receso para analizar la cuestión.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:45:51): Expone que como presidente no admite receso.

Interviene la Sra. Secretaria (00:46:00): Solicita un receso por respeto a la institución para aclarar cualquier duda sobre el planteamiento jurídico y expone que pueden plantear sus dudas con otros jurídicos de la institución en caso de duda respecto a su opinión.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:46:40): Solicita nuevamente un receso a la Sra. Secretaria.

Interviene la Sra. Secretaria (00:47:06): Manifiesta que es decisión de la Mesa, reiterando lo manifestado y que sería prudente por respeto a la institución si tienen dudas respecto a su asesoramiento.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:47:59): Manifiesta que el debate está regulado y sólo pueden intervenir los miembros de la Mesa y no se cumplen los requisitos para que haya debate. Solicita calma.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:48:20): Manifiesta que está calmado.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:48:21):

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:48:42): Da la palabra al Sr. Giménez Gallo.

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:48:50): No la tiene.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:50:04): Reitera su petición de receso a la Señora Secretaria.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:50:04): No hay receso.

Interviene la Sra. Alcaldesa (00:50:36): Pregunta a la Mesa, si se cumplen las condiciones legales o se levanta la sesión.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:51:00): Manifiesta su consideración de que se cumplen salvo que lo rebata alguien de una instancia superior jurídica.

Interviene la Sra. Secretaria, (00:51:07): Pregunta si se cuestiona la validez de su interpretación jurídica.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC), (00:51:12): Manifiesta que la Secretaria sólo asesora.

Interviene la Sra. Secretaria, (00:51:16): Manifiesta que en esas cuestiones todo es asesoramiento, exponiendo que el procedimiento es formal e incide en que la interpretación dada es en atención a la dicción literal del artículo, exponiendo sus argumentos, pasando a determinar que si no se mantienen los proponentes no hay objeto de la sesión, pudiéndose plantear un Pleno extraordinario para ejercer la función de control. Expone que para la votación de la moción de censura se deben cumplir unos requisitos.

Interviene el Sr. López Pretel (Vox) (00:52:04): Interpela a la Señora Secretaria, exponiendo que ya ha manifestado sus argumentos y, a pesar de ello, la opinión del Sr. Pérez Abellán es otra.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:52:14): Manifiesta que, en ese momento no se cumple la mayoría absoluta de los proponentes y no se puede continuar. Solicita a la Señora Secretaria un receso o que manifieste cómo deben proseguir al existir empate.

Interviene la Sra. Secretaria, (00:52:46): Expone que su función no es la de decidir.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:52:48): Reitera su petición de receso para valorar la situación.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:53:08): Manifiesta que como Presidente considera que se debe iniciar el debate. Reiterando que, en caso de desacuerdo decidan instancias superiores.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (00:53:47): Pregunta si tiene la palabra.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:53:50): Reitera que, no cumpliéndose los requisitos no hay debate.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2026

13 / 19

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC), (00:54:11): Manifiesta que no está de acuerdo con el asesoramiento recibido y considera que sí se cumplen.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:54:25): Expone que en caso de empate deben seguir el asesoramiento legal recibido, pues en caso contrario sería ilegal el Pleno.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (00:55:20): Expone, dirigiéndose al Sr. Jaudenes, que dentro de la estimación mutua y a pesar de las opiniones enfrentadas, la necesidad de finalizar la cuestión, y manifiesta que se mantiene en su opinión y en caso de desacuerdo acudan a los tribunales. Considera que se debe dar la palabra a los representantes del pueblo y que después voten.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:57:10): Expone al Sr. Pérez Abellán que, si el asesoramiento recibido determina el incumplimiento de los requisitos, el Pleno sería ilegal, y supondría la comisión de un ilícito.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (00:57:54): Pregunta a la Sra. Secretaria si el Sr. Pérez Abellán tiene voto de calidad.

Interviene la Sra. Secretaria, (00:58:11): Manifiesta nuevamente que no está regulado el voto de calidad en la moción de censura. Manifiesta la necesidad de dirimir la situación creada exponiendo que no parece responder a cuestiones jurídicas, visto que no le ha planteado el Sr. Pérez Abellán duda alguna. Reitera su interpretación de la LOREG.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (01:00:08): Interpela a la Sra. Secretaria su exposición interesada y solicita le sea contestada su pregunta sobre si dispone de voto de calidad el Sr. Pérez Abellán.

Interviene la Sra. Secretaria (01:00:26): Expone que considera su deber hacer la advertencia de que el acuerdo que se pueda adoptar podría estar viciado de nulidad.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (01:00:31): Expone que, cualquier acuerdo que se adopte será susceptible de impugnación, y manifiesta que espera que la Sra. Secretaria acuda a la Fiscalía o a los Tribunales en caso de que se le vuelva a interrumpir a pesar de que se le haya dado la palabra, por impedirle ejercer su derecho a la participación política tras la decisión adoptada por la presidencia de la Mesa, visto el asesoramiento recibido de la Secretaria sobre el voto de calidad.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (01:01:42): Da la palabra al Sr. Giménez Gallo.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:01:52): Expone que, no tiene la palabra. Interpela a la Sra. Secretaria, y manifiesta que, si hay imposibilidad, debe resolver una instancia superior.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (01:02:23): Manifiesta la necesidad de resolver la situación ejerciendo su voto de calidad.

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
IGNACIO JAUDENES MURCIA
22/10/2026

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
ENRIQUE PEREZ ABELLAN
23/10/2026

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (01:02:55): Expone que, tanto el señor Gallo como los demás miembros de la Corporación, tendrán su tiempo de intervención. Manifiesta su voluntad de terminar y menciona la posibilidad de acudir a la justicia.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:03:36): Vuelve a exponer que, según el asesoramiento recibido y que comparte, no se cumple con los requisitos, siendo evidente que hay imposibilidad de continuar.

Interviene el Sr. López Pretel (Vox) (01:03:56):

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:03:58): Solicita ante el empate y la imposibilidad de continuar, un receso para aclarar las dudas, invitando al Sr. Interventor como parte de la Mesa a dar su opinión jurídica.

Interviene el Sr. López Pretel (Vox) (01:04:41): Aclara que, los miembros de la Mesa son el Concejal de mayor edad y el de menor edad, y expone que quien decide son los miembros de la Mesa de Edad. Manifiesta su acuerdo a hacer un receso.

Interviene la Sra. Secretaria (01:05:32): Solicita un receso para estudiar el caso de la Mesa de Edad y si tiene o no voto de calidad.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (01:05:50): Interpela a la Sra. Secretaria exponiendo que, han recibido un informe jurídico por parte de la Secretaria general veinte minutos antes de la celebración del Pleno como asesoramiento a los concejales, a pesar del tiempo transcurrido desde que se presentó la moción, y considera que quieren imponer al Sr. Pérez Abellán un receso a pesar de que por tres veces le ha dado la palabra. Solicita respeto y continuar con la celebración del Pleno, y, cuestiona la intención con la que se quiere impedir la votación; considerando que, sin perjuicio del resultado, la moción de censura ha sido avalada por 16 firmas.

Interviene el Sr. Interventor (01:07:44): Propone, a pesar de que no sea su cometido, un receso por seguridad jurídica.

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (01:08:30): Expone su reconocimiento al Sr. Interventor y siguiendo su consejo, procede a dar un receso de 4 minutos.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (01:09:10): Expone su opinión sobre el uso de artimañas para no dejar votar y presionar al Sr. Pérez Abellán.

Interviene la Sra. Alcaldesa (01:10:13): Solicita que, en caso de debate se tenga en cuenta la intervención del señor Giménez Gallo, a efectos del tiempo.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (01:10:20): Manifiesta que tiene dos intervenciones.

Interviene la Sra. Alcaldesa (01:10:27): Expone que, en caso de que se celebre el Pleno y sin perjuicio del resultado, se pedirá la nulidad del Pleno por incumplir la ley. Solicita a la Sra. Secretaria, visto que se ha acercado a la Mesa el candidato a la alcaldía, que todos los portavoces puedan asistir a la información que pueda facilitar.

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Pone asimismo de manifiesto que el Sr. Giménez Gallo lleva un micrófono y está grabando.

Interviene la Sra. Secretaria (01:11:15): Manifiesta que, ha pedido al Sr. Giménez Gallo indique en las Sentencias que le ha pasado aquellas partes dónde se refleje la interpretación jurídica que quieren hacer valer.

Interviene la Sra. Alcaldesa (01:11:58): Solicita a la Mesa que, de conformidad a la ley suspenda o continúe el Pleno. Manifiesta que, en caso de suspensión, se pida informe al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, o, en caso de continuar, se advierta de la ilegalidad y posible prevaricación. Expone que, en caso de continuación se adoptarán acciones legales.

Interviene el Sr. Soto Suárez (PSOE) (01:12:53): Expone que, si no se continúa, también habrá acciones legales.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (01:13:08): Solicita una Junta de Portavoces con la presidencia para aclarar la situación.

Interviene la Sra. Alcaldesa (01:13:20): Manifiesta su oposición.

Interviene el Sr. Giménez Gallo (MC) (01:13:21): Manifiesta que entonces va a hacer uso de la palabra concedida.

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:13:25): Expone que, en su opinión no se cumplen los requisitos del art. 197 de la LOREG, y considera que, si se adopta una decisión en contra de la opinión de la asesora legal, se actuaría sabiendo que no se cumple con la ley, por lo que manifiesta que, su grupo y él se reservan las acciones legales por prevaricación, y manifiesta que, en caso de continuar con la celebración del Pleno, se ven coaccionados a participar. Expone que, en caso de que el otro miembro de la mesa decida continuar, quiere dejar constancia que, los miembros del Grupo Popular y la Concejala no adscrita Sánchez del Álamo, no están de acuerdo con que se continúe al estar cometiendo una ilegalidad, puesto que no se dan los requisitos que establece la ley en el artículo 197 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

5.- DEBATE:

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (01:15:33): Expone su voluntad de continuar, a pesar del asesoramiento recibido, al entender que se cumplen los requisitos legales, asimismo alude a la posibilidad, de quién esté en desacuerdo, de acudir a la justicia. Expone, visto el empate, que ejerce su voto de calidad como Presidente de la Mesa de Edad. Procede a dar la palabra al candidato el Señor Giménez Gallo.

- INTERVENCIÓN DEL CANDIDATO:

Interviene el Candidato Sr. Giménez Gallo (MC) (01:17:26):

Acta sesión extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2026

16 / 19

FIRMADO POR

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Expone la legalidad de la moción de censura, y pasa a exponer los argumentos que han dado lugar a la misma, motivada por la crisis institucional, económica y de proyectos provocada por el Gobierno municipal. Manifiesta asimismo la existencia de una alternativa para Cartagena, demostrando la moción de censura que se puede unir Cartagena en lo que se tiene en común.

- INTERVENCIÓN DE LA ALCALDESA:

Interviene la Sra. Alcaldesa (01:23:05):

Expone que no va a hablar de su gestión y que quiere que conste en acta la nulidad de pleno derecho que se está cometiendo por no cumplir el artículo 197 de la LOREG, tal y como ha puesto de manifiesto la Sra. Secretaria, al no cumplirse el requisito de la mayoría absoluta que se requiere para que prospere la moción de censura. Expone que van a continuar con su programa de gobierno por Cartagena.

- INTERVENCIONES DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES:

Interviene el Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:27:36)

Expone sus argumentos en apoyo de la moción de censura, y manifiesta que sin perjuicio del resultado se quería llegar a un debate serio y constructivo. Pasa argumentar las necesidades de la ciudad y la voluntad de su grupo de hacer prosperar a Cartagena fuera de las crisis de gobierno. Considera que se han utilizado estrategias para impedir la moción.

Interviene el Sr. López Pretel (Vox) (01:33:02):

Expone que se ha utilizado la moción de censura para provocar una crisis institucional, y argumenta las causas por las que su grupo no ha apoyado la moción de censura, manifestando que la finalidad era que se debatiese. Argumenta que el único grupo que no ha cambiado de posición desde el inicio del mandato es Vox, y expone la explicación del sentido del voto de su grupo.

Interviene el Sr. Torres García (PSOE) (1:38:17)

Expone que se ha puesto en tela de juicio una herramienta democrática y pone en relieve las causas por las que se ha planteado la moción y las necesidades que tiene Cartagena, mencionando la inestabilidad del Gobierno municipal. Finaliza haciendo un llamamiento al consenso.

El Sr. Giménez Gallo renuncia a su intervención como Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena.

Acta sesión extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2026

17 / 19

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Interviene el Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:44:12):

Expone que la moción de censura es fruto de una crisis de los partidos de la oposición, haciendo mención de cada uno de ellos. Pasa a manifestar la estabilidad que la Sra. Alcaldesa ha conseguido para Cartagena. Finaliza manifestando que van a continuar trabajando por la ciudad el resto de legislatura y alude a que lo mejor está aún por llegar.

6.- VOTACIÓN NOMINAL DE CONFORMIDAD AL ART. 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO

Interviene la Sra. Secretaria (1:49:02):

Con la venia. La votación se realizará de forma nominal, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, así como con el artículo 123-1b de la Ley de Bases de Régimen Local. Se llamará por orden alfabético, por apellido, y tendrán que decir “sí” si están de acuerdo a la moción y “no” si están en contra de la moción. Por turno:

1. D ^a Isabel María Andreu Bernal,	SI
2. D ^a Noelia María Arroyo Hernández	NO
3. D. Pablo Braqueháis Desmonts	NO
4. D. Pedro Contreras Fernández	SI
5. D ^a Isabel García García	SI
6. D. Jesús Giménez Gallo	SI
7. D ^a María de las Mercedes Graña Morla	SI
8. D. Ignacio Jáudenes Murcia	NO
9. D. Juan José López Escolar	SI
10. D. Gonzalo Manuel López Pretel	NO
11. D. Diego Lorente Balibrea	NO
12. D. José Ramón Llorca Manuel	NO
13. D. José Martínez Hernández	NO
14. D ^a María Francisca Martínez Sotomayor	NO
15. D ^a María Cristina Mora Menéndez de la Vega	NO
16. D. Diego Ortega Madrid	NO
17. D. Enrique Pérez Abellán	SI
18. D ^a María Antonia Pérez Galindo	SI
19. D ^a María Belén Romero Carretero	NO
20. D ^a Beatriz Sánchez del Álamo	NO
21. D. Ricardo Segado García	SI
22. D. Fulgencio Soto Suárez	SI
23. D. Juan Pedro Torralba Villada	SI
24. D. Manuel Torres García	SI
25. D. Álvaro Valdés Pujol	NO

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
IGNACIO JAUDENES MURCIA
22/10/2026

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
ENRIQUE PEREZ ABELLAN
23/10/2026

FIRMADO POR

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS
21/10/2026

Interviene el Sr. Pérez Abellán (MC) (01:51:54): Escrutados los votos emitidos, tenemos 12 votos "sí" y 13 "no".

Así pues, pues no ha prosperado la moción.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas tres minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
IGNACIO JAUDENES MURCIA
22/10/2026

FIRMADO POR

MIEMBRO MESA DE EDAD
ENRIQUE PEREZ ABELLAN
23/10/2026

Acta sesión extraordinaria Pleno de 2 de junio de 2026

19 / 19